



Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día nueve de septiembre de dos mil dos con carácter ordinario.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. José Fernando Serrano Moreno

Concejales:

D. Angel Sánchez Sánchez
D. Angel Serrano García
Da. Antonia Almaraz Barbero
D. Angel Antonio Lago Gusano

Secretaria: Da. Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Fernando Serrano Moreno, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veintiuna horas y en presencia de CINCO de los siete concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación del acta que se ha distribuido con la convocatoria y que corresponde a la sesión celebrada el día diez de junio de dos mil dos.



No toma ninguno de los concejales la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador, que queda convertido en acta y se transcribirá al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Estudio, debate y acuerdo que proceda en relación con la financiación de libros para alumnos del Colegio Público de Aldearrubia.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno de este asunto en relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación para incorporar al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002 una partida destinada a crear un fondo de libros de texto para el Colegio Público de Aldearrubia.

Visto el contenido del Artículo 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que señala que *el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*, así como lo dispuesto en el párrafo segundo de dicho artículo en su letra n) que se refiere a las competencias municipales en cuanto a *participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos....*

Visto que, aunque no se trata de una competencia obligatoria para esta Corporación Local en materia de educación, se tiene la intención de cooperar en la materia con las Instituciones Públicas implicadas en este tema, con el fin de beneficiar en la medida de lo posible a los vecinos de la localidad.

Atendido que, para incentivar la permanencia de los niños en edad escolar en el Colegio Público de Aldearrubia, dado el interés que ello puede significar para el municipio, conviene que por parte de esta Corporación se adopte acuerdo respecto a la aprobación del gasto para crear un fondo de libros de texto en el Colegio Público de Aldearrubia con la finalidad de que pueda ser utilizado por los alumnos que acuden al mismo.

Teniendo en cuenta las disposición vigentes en la materia y las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Crear un fondo de libros de texto en el Colegio Público de Aldearrubia, con la finalidad de que sean utilizados por los alumnos asistentes a dicho Colegio, siendo la titularidad de los libros que integren el fondo de esta Corporación Local.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo por un importe total previsto en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002 de 2.704,55 €.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Con lo votos a favor de los cinco concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación de la obra municipal denominada “Construcción de Frontón Municipal”.

En primer lugar informa el Sr. Alcalde que, como consecuencia del acuerdo de aprobación del contenido del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002 y anexo de inversiones, se ha encargado la redacción del correspondiente documento técnico para llevar a cabo la ejecución de la obra municipal denominada “Construcción de Frontón de Pelota” al Arquitecto Municipal, D. Angel Chamoso Rubia.

Se presenta a los Sres. Concejales el contenido completo de mencionado documento técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 TRRL y Artículos 122 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP, siendo pertinente que por parte de esta



Corporación se proceda a aprobar dicho documento, con la finalidad de que pueda continuarse con la tramitación del expediente administrativo de contratación de obra municipal.

Visto el contenido del Proyecto de obra municipal de primer establecimiento denominado “Construcción de Frontón Municipal de Pelota” elaborado a instancia de este Ayuntamiento por el Arquitecto Municipal D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo importe total asciende a la cantidad de 119.572,02 €.

Visto que el documento técnico responde a las necesidades de la población de Aldearrubia y de los acuerdos de esta Corporación Local, conteniendo la documentación requerida por el Artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP.

Atendido que, dado el importe del mismo que no supera la cifra prevista en el Artículo 128 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP, no siendo por tanto necesario proceder a la supervisión del Proyecto.

Por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Obra municipal de primer establecimiento denominada “Construcción de Frontón Municipal de Pelota”, redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, siendo su importe total de 119.572,02 €.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante el plazo de OCHO DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 128 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio TRLCAP y disposición adicional novena del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, remitir una copia del proyecto aprobado en este acto para que por parte de la Diputación Provincial, al carecer este Ayuntamiento de oficina de supervisión de proyectos, con la finalidad de que realice el acto de supervisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.



TERCERO.- Si, durante el plazo anteriormente mencionado, en el Registro General de esta Corporación no se presentasen alegaciones, el presente acuerdo adoptado inicialmente se transformará en definitivo, no siendo necesario publicar anuncio de aprobación definitiva, siendo suficiente con que se haga público en el anuncio de aprobación inicial este extremo.

Dicha aprobación definitiva quedará condicionada asimismo por el resultado de la supervisión del Proyecto por parte de la Diputación Provincial de Salamanca.

CUARTO.- Considerar el Proyecto como documento del expediente de contratación que corresponderá con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Con lo votos a favor de los cuatro concejales integrantes del Grupo Popular y la abstención de D. Ángel Lago Gusano, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

* En segundo lugar se da cuenta del expediente administrativo incoado para la contratación de la obra municipal denominada "Construcción de Frontón Municipal de Pelota", por procedimiento abierto mediante la forma de CONCURSO".

Visto que este Ayuntamiento, en el presente pleno ha adoptado acuerdo de aprobar el proyecto redactado por el técnico municipal con un presupuesto de ejecución de obra de 119.572,02 €, tal y como queda reflejado en el acuerdo.

Atendido que se han incorporado al expediente administrativo todos los documentos señalados en la legislación vigente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo proceder a la aprobación del expediente completo el Órgano de contratación en base a la distribución de competencias que efectúan los Artículos 21 y 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, hallado todo su contenido conforme a las previsiones legales al respecto, sobre



todo Texto Refundo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL DE PELOTA", disponiendo su exposición al público durante ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Incorporar al expediente administrativo el Proyecto aprobado en el presente punto, como Pliego de Prescripciones Técnicas que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato por concurso.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 5.601 del vigente presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2002 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras señaladas con arreglo a la documentación técnica redactado por D. Ángel Chamoso Rubia y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueba en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

Cuarto.- Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien la licitación quedará aplazada para el supuesto de que resulte necesario por presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Quinta.- Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación a los concejales D. Ángel Sánchez Sánchez y D. Manuel de Dios Bellido, tal y como se especifica en el Pliego, siendo suplentes D. Angel Serrano García y D. Angel Antonio Lago Gusano.

Tras debatir este asunto, se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Por los votos a favor de los cuatro concejales del Grupo Socialista y la abstención de D. Angel Antonio Lago Gusano, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta de acuerdo para la solicitud de una Operación de Crédito para financiación de obra municipal.

Incoado expediente para concertar una operación de crédito por importe de 120.202 € con el fin de financiar la obra municipal denominada “Construcción de Frontón Municipal de Pelota en Aldearrubia”, contando con previsión en el anexo de inversiones del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2002.

La financiación, según consta en los datos del Presupuesto de la Corporación, correrá a cargo de la Corporación Local al cien por cien del importe total de adjudicación del contrato, encontrándose previsto en mencionado documento administrativo la concertación de una operación de crédito para financiar dicha inversión municipal, dada la necesidad de que este municipio cuente con diversas instalaciones deportivas.

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta.

Atendido que, según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y lo que se informa por la Secretaria, deberán solicitarse tres ofertas de Entidades Bancarias para comprobar cuál es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por la normativa vigente, por parte del Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- INOCAR expediente administrativo par concertar una operación de crédito en los términos propuestos en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, emitiéndose informe por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, analizando especialmente la posibilidad de hacer frente a las obligaciones de contenido



económico que se derivarían por el Ayuntamiento de la Operación de Crédito Proyecto por importe de 120.202 €.

SEGUNDO.- Que ambos informes se incorporen al expediente de referencia.

TERCERO.- Solicitar ofertas a las tres Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento tiene cuenta, Banco Santander Central Hispano, Caja Duero y Banco de Crédito Local, sometiéndose a acuerdo de este Órgano la adopción del correspondiente acuerdo para aprobar la póliza correspondiente.

Tras debatir este asunto, se somete a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por los votos a favor de los cuatro concejales del Grupo Socialista y la abstención de D. Angel Antonio Lago Gusano, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

5.- Control del resto de Órganos Municipales distintos al Pleno del Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar al Pleno de los siguientes asuntos de interés:

En primer lugar señala que se ha producido un hecho lamentable recientemente en las oficinas municipales propiciado por una desempleada del municipio, Da. Rosario Gómez Prados. El problema surgió como consecuencia de la última oferta de empleo que esta Corporación ha convocado, como consecuencia de la concesión de ayuda para realizar obra o servicio de interés general o social por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León.



Así, tal y como consta en la documentación que obra en estas dependencias y en la oficina de empleo del INEM, el Ayuntamiento realizó dicha oferta a través de su presentación en dicha oficina. Se comunicó verbalmente que la selección de los trabajadores a cubrir esos puestos la realizaba el INEM puesto que se trataba de una subvención concedida por dicho Organismo (ahora Junta de Castilla y León).

La oficina remitió el nombre de seis personas desempleadas, seleccionadas, para ocupar los puestos de trabajo que el Ayuntamiento había ofertado. Posteriormente se planteó el problema de que uno de los seleccionados no cubría las expectativas de la Corporación para el puesto y se remitió un fax a la oficina de empleo, siguiendo sus instrucciones, con el fin de solicitar el siguiente trabajador en la lista de reservas, habiéndose puesto en contacto vía carta el INEM con esa persona, que se trataba de Da. Eva María González Barriga.

El lunes día 26 de agosto, según manifestación hecha por la Secretaria del Ayuntamiento, el marido de Da. Rosario Gómez Prados, D. F. Javier Bellido González, se presentó en las oficinas municipales para manifestar que le habían informado en la oficina de empleo del INEM que se había remitido un fax a este Ayuntamiento a través del cuál se ponía en conocimiento que esta Corporación debería contratar a su mujer. Por parte de la Secretaria se le comunicó que no estaba autorizada a dar esa información, sin permiso del Alcalde, instando a esta persona para que hablase con esta Alcaldía. Tras lo cuál, el tono de D. Javier Bellido en la conversación comenzó a aumentar, invitándose por parte de la Secretaria a que abandonase las dependencias municipales y arreglase el asunto con esta Alcaldía. A la vez que abandonaba la Secretaría tuvo unas palabras desagradables y desafortunadas para la persona que ocupa ese puesto en el Ayuntamiento.

Posteriormente nos pusimos en contacto telefónico con el funcionario del INEM encargado de la oferta de Aldearrubia, quien puso de manifiesto que no era cierto el comentario realizado por D. Javier Bellido en el Ayuntamiento, puesto que, si bien es cierto que se habían personado durante esa mañana en la oficina de Salamanca, él les había dicho que en este caso el Ayuntamiento no tenía nada que ver en la selección de los trabajadores puesto que era el INEM el que realizaba ese trámite, además de



comunicarnos que él no les había hablado de ningún fax remitido a esta Corporación Local.

Tras esta exposición el Alcalde cree que ni el Ayuntamiento ni ninguna de las personas que lo forman o trabajan en él, deben soportar estos actos de personas que lo único que hacen es entorpecer y perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

Autorizado por el Sr. Alcalde, toma la palabra el concejal **D. Angel Antonio Lago Gusano**. Señala que a él si le había llegado la queja del particular sobre este asunto y lo que piensa es que el funcionario de la oficina de empleo del INEM será el que tenga que demostrar que el fax que debería de haber recibido el Ayuntamiento está mandado o no. Así se terminarían todos los problemas respecto a este asunto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria